

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

7463

RESOLUCION de 23 de febrero de 1982, del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas por la que se hace pública la relación del opositor aprobado en la oposición libre convocada por resolución de 3 de enero de 1980.

Vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador de la oposición libre convocada con fecha 3 de enero de 1980, para cubrir una plaza de la Escala Subalterna vacante en la plantilla de este Organismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1981, de 27 de junio, y las normas de la citada convocatoria, este Patronato ha tenido a bien hacer pública la relación del opositor aprobado, con indicación de la puntuación obtenida.

Número: 1. Nombre y apellidos: Aureliano González Rodríguez. Puntuación obtenida: 13.

El opositor comprendido en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.1 de la convocatoria, deberá presentar en la Sección de Personal de este Organismo, calle de María de Molina, números 48, 50 y 50 bis, Madrid, en el plazo de treinta días, desde la publicación de la presente, los documentos y certificados que se indican en el referido apartado.

En el caso de que dentro del plazo citado no presentara su documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 23 de febrero de 1982.—El Administrador general.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7464

ORDEN de 12 de enero de 1982 por la que se convocan pruebas selectivas para proveer tres plazas no escalafonadas de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Ilmo. Sr.: Creadas plazas no escalafonadas, en este Departamento, por Real Decreto 2433/1980, de 17 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), procede convocar pruebas selectivas, que se ajustarán a lo establecido en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y en las normas de la presente convocatoria.

En su virtud, previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan pruebas selectivas para proveer tres plazas no escalafonadas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, números 5737, 5738 y 5739, con las retribuciones que legalmente correspondan, distribuidas en los siguientes turnos:

- Una: Para el turno libre.
- Dos: Para el turno restringido previsto en la disposición adicional 5.ª, 2 del Decreto-ley 22/77, de 30 de marzo.

Bases de convocatoria

1. REQUISITOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Título de Ayudante Técnico Sanitario o equivalente expedido por la Escuela correspondiente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para los que tomen parte por el turno b), encontrarse prestando servicios en 27 de abril de 1977 en calidad de funcionario interino o contratado en régimen de colaboración temporal para el desempeño de funciones expresamente asimiladas en el propio contrato a las que constituyen el contenido de las correspondientes a la plaza que se convoca y continuar prestandolas a la publicación de la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores, a excepción de lo establecido en el párrafo e), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, aunque no deberán ser acreditadas documentalmente sino en el momento y forma previstos en la base nueve de esta convocatoria. Dichos requisitos deberán continuar ostentándose en el momento del nombramiento como funcionarios.

2. SOLICITUDES

2.1. *Forma.*—Todos los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza a prestar el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

2.2. *Organo a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán por duplicado a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34), según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41 de 16 de febrero de 1979), y que figura como anexo I de esta convocatoria

2.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los aspirantes abonarán en la Habilitación General del Ministerio o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro, la cantidad de 2.220 pesetas, en concepto de derechos (110 pesetas por formación de expediente y 2.110 pesetas por derechos de examen).

2.6. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen las faltas observadas o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndoles que si no lo hiciesen se archivará su instancia sin más trámite.

3. ADMISION DE CANDIDATOS

3.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

3.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones sin carácter de recurso, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

3.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la anterior resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso